

MIE (30/2019)  
D.J. (47)

SANTIAGO, 16 ENE 2019

RESOLUCION Nº 063 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Sr. Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memoranda Nº15 y Nº218 de fechas 14 de enero de 2019 y 13 de noviembre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 23 de octubre de 2018 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, entre I + D VINOS DE CHILE S.A. y la UTEM, requerido por la Jefa de Carrera Ingeniería en Gestión Turística y Directora Programa de Competitividad Turística Sra. Marfilda Salazar Hormazabal.
2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

**RESUELVO:**

- I. Apruébese el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre I + D VINOS DE CHILE S.A. y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, con fecha 23 de octubre de 2018.
- II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR  
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
Secretario General  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

**DISTRIBUCION:**

Secretaría General (con Anexo 1)  
Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)  
Contraloría Interna (con Anexo 1)  
Dirección de Docencia (con Anexo 1)  
Dirección Jurídica (con Anexo 1)  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)  
Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)  
Jefe de Carrera Ing. en Gestión Turística – Directora Prog. de Competitividad Turística (con Anexo 1)

PCT/apbb



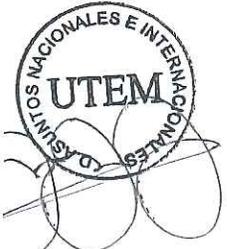


CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
E  
I+D VINOS DE CHILE S.A.



En Santiago, a 23 de octubre de 2018, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, en adelante "UTEM", RUT N°70.729.100-1 representada por su rector Don **Luis Pinto Faverio**, domiciliado en Calle Dieciocho N°161, comuna de Santiago e **I+D VINOS DE CHILE S.A.**, representada por don Mario Pablo Silva, RUT N° 10.748.040-4 y por don Patricio Parra Contreras RUT N° 10.892.628-7, todos domiciliados en Alonso de Córdova 5151, oficinas 1202 y 1203, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante el "I+D"; las partes, por el presente instrumento, acuerdan el siguiente convenio de colaboración, en adelante e indistintamente como el "Convenio de Colaboración" o el "Convenio", acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**



Que la UTEM es una Universidad de carácter público y laico, con búsqueda permanente del interés general de la República de Chile que fue creada por Ley con la misión de ocuparse en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología.

I+D Vinos de Chile S.A. es una sociedad anónima que tiene por objeto mejorar la competitividad del vino chileno a través de la innovación, investigación y el desarrollo; reducir y precaver las vulnerabilidades que puedan afectar a la vitivinicultura del vino chileno; mejorar la cadena de valor del mismo y realizar actividades de innovación y transferencia tecnológica en la vitivinicultura nacional que impliquen alta velocidad de adopción por parte de la industria, en cuanto a su uso, aplicabilidad y comercialización.

A su vez, I+D Vinos de Chile S.A se encuentra ejecutando, en calidad de intermediario, según Resolución (E) N° 171, de 2017 de la Dirección Regional de CORFO O'Higgins, el PROGRAMA ESTRATÉGICO REGIONAL DENOMINADO: "ENOTURISMO SUSTENTABLE DE LA ZONA CENTRAL", código 15PEDM-44110-2, en adelante el "Programa", en cuyo ejercicio administrará todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y objetivos de dicho Programa.

El objetivo general del Programa consiste en "Poner en marcha las primeras iniciativas de la Hoja de Ruta del Programa Estratégico Mesoregional de Enoturismo Sustentable de la Zona Central, Enoturismo Chile, estructurales, habilitantes y complementarias que apunten al cierre de las brechas identificadas en el diagnóstico, junto a actividades de coordinación, fortalecimiento del capital social, difusión y posicionamiento del Programa".





**SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento las partes comparecientes vienen a establecer un Convenio Marco de Cooperación entre I+D Vinos de Chile S.A. en representación del Programa Estratégico Enoturismo Chile y la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), a través del Programa de Competitividad Turística y la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, con el objetivo de realizar esfuerzos conjuntos para llevar a cabo iniciativas de desarrollo que permita la incorporación, transferencia tecnológica y participación de profesionales y estudiantes de la Universidad en actividades de apoyo que sean acordados por las partes, que permitan aunar esfuerzos para el logro de sus objetivos organizacionales, que sujeta a la disponibilidad de recursos, puedan incorporar estudiantes en práctica del área turística y otras que sean de interés para **I+D VINOS DE CHILE S.A.** y/o la UTEM.

**TERCERO:** La cooperación se podrá materializar a través de las actividades que se mencionan en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio, sin perjuicio de otras de similar naturaleza que puedan definirse.

**CUARTO:** La Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Facilitar y difundir las prácticas profesionales en el área que sean requeridas. Los alumnos que soliciten práctica están protegidos por la Ley 16.744 Decreto 313, sobre accidentes escolares en el trabajo y de trayecto, como también de seguro escolar.
- Facilitar, de acuerdo a sus posibilidades y en conformidad a las necesidades curriculares vinculadas a su desarrollo profesional, a alumnos de pregrado.
- Orientar y apoyar al PROGRAMA ESTRATÉGICO REGIONAL DENOMINADO: "ENOTURISMO SUSTENTABLE DE LA ZONA CENTRAL, de acuerdo a los recursos que disponga el Programa de Competitividad Turística y la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

**QUINTO:** Mediante este convenio **I+D VINOS DE CHILE S.A.** se compromete a las siguientes actividades:

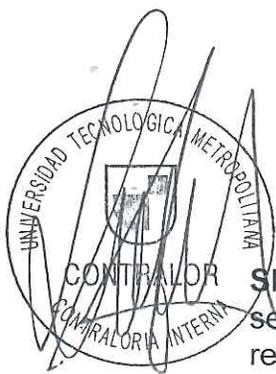
- Apoyar las iniciativas de desarrollo que se hayan consensuado entre las partes, presentando éstas a las fuentes de financiamiento disponibles, según sea el caso.
- Apoyar a través de sus Recursos Humanos, la ejecución de los distintos trabajos que sean necesarios para cumplir con los objetivos en las iniciativas adoptadas de manera conjunta en caso de ser necesario.
- Colaborar en la gestión proyectos, estudios, programas y otros, que tengan relación con los objetivos del PROGRAMA ESTRATÉGICO





REGIONAL DENOMINADO: "ENOTURISMO SUSTENTABLE DE LA ZONA CENTRAL."

- Aceptación, de acuerdo a las necesidades del proyecto, de alumnos en práctica del área turística y otras que sean de interés a **I+D VINOS DE CHILE S.A.** y la Universidad, propiciando las condiciones adecuadas para el logro de objetivos académicos.



**SEXTO:** Dentro del ámbito del presente convenio de Cooperación, las partes se comprometen a gestionar de conformidad con las normativas que les resulten aplicables, una alianza entre ambas instituciones, a fin de materializar acciones que propendan al logro de sus objetivos en materia turística y otras necesidades convergentes a los intereses de ambas.

**SEPTIMO:** El presente convenio tendrá como fecha de inicio desde el momento de firma de las partes y tendrá duración indefinida, no obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio mediante carta certificada enviada con a los menos sesenta (60) días de anticipación al domicilio de la otra parte indicado en la comparecencia, lo que de modo alguno obstará la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados.



**OCTAVO:** Para dar cumplimiento al presente Convenio, las partes suscribirán Convenios Específicos de Trabajo en los que se detallarán los programas, proyectos o acciones a realizar, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos. Estos serán suscritos por el representante legal de cada institución o por el funcionario en quien este haya delegado tal atribución.

En el caso de prácticas profesionales, estas se formalizarán a través de un "Formulario de prácticas".

**NOVENO:** Se establece que el presente Convenio no implica exclusividad, quedando libres las partes de establecer otros similares con otras entidades o instituciones, salvo que se pacte exclusividad en algún Convenio Específico entre ambas instituciones.

**DECIMO:** El presente Convenio Marco, se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

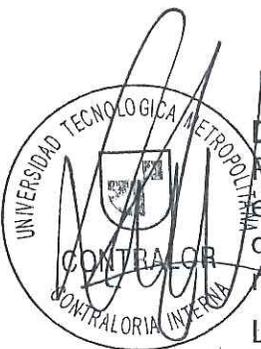
**DECIMO PRIMERO:** Todas las comunicaciones que se deban hacer en virtud del presente Convenio se realizarán a las personas que a continuación se nombran:

- La UTEM nombra como Contraparte a la señora Marfilida Sandoval Hormazabal, Encargada del Programa de Competitividad Turística y Jefa de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística.



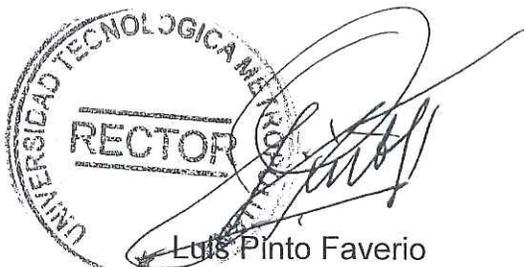


- I+D Vinos de Chile S.A nombra como Contraparte a la señora Alicia Ortíz Olivares, gerente del Programa Estratégico Mesoregional de Enoturismo Sustentable de la Zona Central, Enoturismo Chile.



**DECIMO SEGUNDO:** La personería de don Mario Pablo Silva y de don Patricio Parra para representar a I+D Vinos de Chile S.A. consta de escrituras públicas otorgadas con fecha seis de diciembre dos mil doce y 1 de julio de 2015, ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Concha, respectivamente.

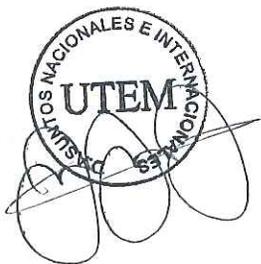
La personería de Don Luis Pinto Faverio para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 130 de fecha 23 de junio 2017, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

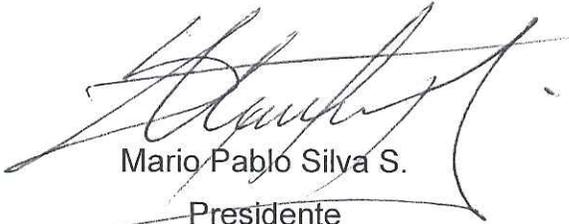


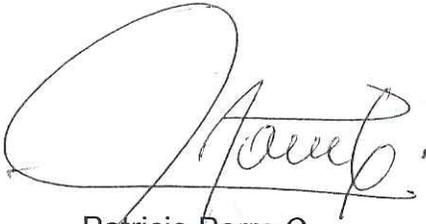
Luis Pinto Faverio

Rector

Universidad Tecnológica Metropolitana



  
Mario Pablo Silva S.  
Presidente  
I+D Vinos de Chile S.A.

  
Patricio Parra C.  
Gerente  
I+D Vinos de Chile S.A.

